



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 932 / =  
TEMUCO, 30 DIC. 2025

**VISTOS:**

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adq. material regulador de volumen en aula, según ET, para colegio Mundo Mágico".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-830-COT25 "Adq. material regulador de volumen en aula, según ET, para colegio Mundo Mágico".
3. La orden de compra N°5060-943-AG25 de fecha de envío de 26 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora Ellis SPA. Rut:77.896.014-7.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-943-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. material regulador de volumen en aula, según ET, para colegio Mundo Mágico".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Ellis SPA. Rut:77.896.014-7 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 20 de noviembre de 2025.
8. Descargos presentados por el proveedor, con fecha 27 de noviembre de 2025.
9. Informe técnico, elaborado con fecha 09 de diciembre de 2025
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Fernanda Landeros, encargada de compras Colegio Mundo Mágico, acredita disconformidad por "Adq. material regulador de volumen en aula, según ET, para colegio Mundo Mágico".
2. Que, la orden de compra N°5060-943-AG25 por "Adq. material regulador de volumen en aula, según ET, para colegio Mundo Mágico fue enviada el 26 de septiembre de 2025 y aceptada el 01 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 12 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 17 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 05 de noviembre del 2025, presentando un atraso de 12 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 20 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos fueron presentados con fecha 28 de noviembre de 2025.
7. La Unidad Técnica, realizo la revisión de los descargos por parte del proveedor e indico que se rechazan debido a que, el proveedor no presento respaldos que acrediten el motivo del atraso y que estos fueron fuera de plazo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 hábiles de atraso, resultando un total de \$1.710.000.- (Un millón setecientos diez mil pesos) al proveedor Comercializadora Ellis SPA. Rut:77.896.014-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-943-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Ellis SPA. Rut:77.896.014-7.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Hacienda Melosilla LT 55, Casablanca, Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3216088

